



Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática
Subdirección General de Planificación, Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN LA CONVOCATORIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

De conformidad con lo establecido por la Resolución de 14/11/2023 por la que se aprueba la convocatoria de la realización de las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024 (BORM n.º 275, de 28/11/2023),

RESUELVO

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes que han superado y los que no han superado en la convocatoria de 18 de septiembre de 2024 las pruebas de aptitud para la obtención de la licencia de caza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Anexos I y II** respectivamente.

Segundo.- Publicar los test resueltos (**Anexo III**) y abrir un plazo de 3 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los aspirantes puedan impugnar la validez de las preguntas de la prueba, mediante escrito dirigido a la Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial.

26/09/2024, 01:39:15

23/09/2024, 20:25:33 | FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66ec3980-7b97-4a57-93a1-0050569b34e7

MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática
Subdirección General de Planificación, Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial

Tercero.- La presente resolución será publicada en el Portal WEB de Caza y Pesca <https://cazaypesca.carm.es/web/cazaypesca/examen> y será expuesta en la Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, sita en la Plaza Juan XXIII, Murcia, en la planta baja del edificio de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Murcia, documento firmado electrónicamente

El Subdirector General de Planificación, Biodiversidad, Caza y Pesca
Fluvial
Juan Faustino Martínez Fernández

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA

P.S. (Orden de 26/09/2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de sus Órganos Directivos, BORM N.º 225 de 28/09/2023)

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE ENERGÍA, SOSTENIBILIDAD Y ACCIÓN CLIMÁTICA

(documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo. María Cruz Ferreira Costa

26/09/2024, 01:39:15

23/09/2024, 20:25:33 | FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66ec3980-7b97-4a57-93a1-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática

Anexo I ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRUEBA

Nombre	DNI	Certificado	Modalidad	Teórico	Práctico	Resultado
AMADOR AMADOR, RAMON	48****49-M	S	G	7,11	9,22	APTO
CALLE PUJANTE, BORIS	48****71-Z	S	G	8,00	8,89	APTO
CAMPOY SANCHEZ, MARIA MERCEDES	48****18-P	S	G	7,89	10,44	APTO
CARPENA GARCIA, ALEJANDRO	54****73-W	S	G	8,56	10,22	APTO
CARRERES BASTIDA, MANUEL ENRIQUE	48****57-A	S	G	8,44	8,67	APTO
CORTES ZAPATA, FRANCISCO	48****49-T	S	G	9,44	9,11	APTO
DIAZ BROCAL, FRANCISCO	75****99-A	S	G	7,33	9,78	APTO
FLOREA CUDALB, LUCIAN	29****34-L	S	G	8,67	10,00	APTO
GARCIA GEA, FRANCISCO JOSE	23****02-W	S	G	8,89	10,22	APTO
GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO	52****68-H	S	G	9,56	11,67	APTO
GIMENEZ MARTINEZ, RAUL	49****70-N	S	G	8,00	11,11	APTO
LOPEZ SERRANO, SALVADOR	27****34-H	S	G	9,33	8,00	APTO
MARIN LOPEZ, MARIO	54****61-N	N	G	8,67	8,22	APTO
MARMOL GONZALEZ, MANUEL	58****28-F	S	G	9,00	10,44	APTO
MARTÍN BARAJAS, HECTOR JULIAN	23****95-E	S	G	7,44	7,44	APTO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	22****02-D	S	G	8,56	8,44	APTO
MARTINEZ RIQUELME, MIGUEL	48****92-N	S	G	7,11	10,56	APTO
MARTINEZ ROS, ROBERTO	29****29-Y	S	G	9,00	7,56	APTO
MARTINEZ TOVAR, ALEJANDRO	48****13-V	S	G	8,89	12,00	APTO
MORENO MARTINEZ, ALFREDO	49****52-W	S	G	8,44	11,22	APTO
ROCHA DE FARIA, BRUNO	Y4****40-P	S	G	8,89	11,11	APTO
RIOS ABELLAN, CANDIDO	48****11-B	S	G,S	8,33	9,33	APTO
ROS ANDRES, JUAN	48****44-G	S	G	8,67	11,22	APTO





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática

SANCHEZ MARTINEZ, JESUS	58****77-E	S	G	9,22	12,00	APTO
SANCHEZ SAEZ, ALFONSO	23****96-T	S	G	8,89	10,67	APTO
SANTIAGO PONCE, JUAN SIMON	26****75-L	S	G	8,00	7,67	APTO
SORIANO MOLINA, FERNANDO	34****47-F	S	G	7,89	9,56	APTO
TOBIN BALLESTER, ELENA	54****99-E	S	G	9,11	11,33	APTO
TOBIN, DEMETRIOS	X2****56-C	S	G	8,67	10,44	APTO





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática

Anexo II ASPIRANTES QUE NO HAN SUPERADO LA PRUEBA

Nombre	DNI	Certificado	Modalidad	Teórico	Práctico	Resultado
BELMONTE GARRIDO, CLARA	49****79-S	S	G	2,00	2,00	NP
CHICO GARCIA, IVAN	77****30-X	S	G	2,00	2,00	NP
GUIRAO BALSALOBRE, ANTONIO JOSE	48****67-Z	S	G	2,00	2,00	NP
GUIRAO VIVES, JOSE	77****83-A	N	G	5,11	5,56	NO APTO
MATEO FRUCTUOSO, ALEJANDRO	48****39-H	N	G,S	6,33	10,00	APTO PRACTICO
MRIT MAJDOUBI, MOHAMMED	58****69-W	N	G	0,00	0,00	NP
PEREZ SALCEDO, ASLIEN	60****64-K	S	G	2,00	2,00	NP
PEREZ SAN LAZARO, MARIA DEL CARMEN	48****27-T	S	G	2,67	5,89	NO APTO
SANCHEZ CASTAÑER, JUAN CARLOS	48****57-Z	N	G	6,33	7,67	APTO PRACTICO

NP: No presentado





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática

Anexo III. TEST RESUELTOS



EXAMEN DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA EN LA REGIÓN DE MURCIA (G)

Fecha: 18/09/2024

EJERCICIO TEÓRICO

PREGUNTA	a	b	c	d
1			X	
2	X			
3	X			
4				X
5		X		
6	X			
7				X
8		X		
9	X			
10	X			
11		X		
12			X	
13		X		
14				X
15	X			
16				X
17	X			
18			X	
19		X		
20		X		
21				X
22			X	
23	X			
24			X	
25	X			
26	X			
27				X
28		X		
29				X
30		X		

26/09/2024, 01:39:15

23/09/2024, 20:25:33 | FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66ec3980-7b97-4a57-93a1-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática



EXAMEN DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA EN LA REGIÓN DE MURCIA (G)

Fecha: 18/09/2024

EJERCICIO PRÁCTICO

PREGUNTA	a	b	c	d
1			X	
2	X			
3	X			
4		X		
5			X	
6	X			
7	X			
8		X		
9		X		
10				X
11			X	
12		X		
13	X			
14				X
15				X
16				X
17	X			
18		X		
19				X
20			X	
21				X
22		X		
23	X			
24	X			
25	X			
26				X
27				X
28		X		
29				X
30				X

26/09/2024, 01:39:15

23/09/2024, 20:25:33 | FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66ec3980-7b97-4a57-93a1-0050569b34e7





EXAMEN DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA G EN LA REGIÓN DE MURCIA

Fecha: 18/09/2024

EJERCICIO TEÓRICO: La evaluación de la parte teórica consta de un examen tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas en las que solo una es la verdadera, teniendo en cuenta que por cada tres preguntas mal se descuenta 1 bien. Se dispondrá de un máximo de 60 minutos.

1.- Según la Orden de 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2023/2024 (prorrogada para la temporada 2024/2025) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la gaviota patiamarilla (*Larus michahellis*) se puede cazar:

- a) En toda la región y se puede realizar todo el año
- b) Se realiza desde 1 hora antes del ocaso hasta orto
- c) Se caza en los periodos establecidos en la Orden, excepto en una zona vedada.
- d) Se puede realizar desde el 1 de mayo de 2024, hasta el 6 enero de 2025

2.- Según la Orden de 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con carácter general, en los cotos de caza, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se fijan como días y períodos hábiles de caza, los siguientes:

- a) Caza menor: todos los días, desde el 12 de octubre hasta el 6 de enero.
- b) Caza menor: todo el año.
- c) En montería se podrán abatir: ciervo, muflón, gamo, jabalí, arruí y zorro. El período hábil son todos los días, desde el primer domingo de septiembre hasta el segundo domingo de enero.
- d) Ciervo mediante rececho desde el primer domingo de septiembre hasta el segundo domingo de enero, ambos inclusive.

3.- Según la Orden de 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Durante el período general de caza menor se autoriza para la práctica cinegética el auxilio de :

- a) Dos perros por cazador, quedando prohibido el uso de perros de la raza galgo.
- b) Se permiten 3 perros de raza podenco andaluz cuando la zona a cazar conejos tenga una fracción de cabida cubierta de matorral mayor del 75%.
- c) De forma general 3 perros por cazador.
- d) No se pueden utilizar perros.





4.- Según la Orden de 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la caza de la tórtola turca en la Región de Murcia solo está permitida en :

- a) Verano
- b) Cotos privados.
- c) Cotos deportivos.
- d) No es una especie cinegética y solo se permite su caza por daños.

5.- Según la Orden de 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la media veda establece el siguiente cupo de ejemplares por cazador y día para la codorniz:

- a) No se puede cazar
- b) 2
- c) 3
- d) Más de 5

6.- Según la Orden de 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no incluye como especie cinegética:

- a) Aguilucho cenizo
- b) Gaviota patiamarilla
- c) Codorniz
- d) Arrui

7.- Según la Orden de 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la suelta y caza del faisán solo podrá practicarse en los :

- a) Cotos deportivos
- b) Cotos sociales
- c) Cotos intensivos
- d) Cotos intensivos de caza cuando así se contemple en su plan de ordenación cinegética.

8.- Según la Orden de 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se prohíbe la caza del corzo en los cotos que no tengan una población de al menos :

- a) 10 ejemplares
- b) 20 ejemplares
- c) 30 ejemplares
- d) 40 ejemplares





9.- Según la Orden de 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respecto a la media veda:

- a) Queda prohibida expresamente la modalidad de caza en mano o al salto a excepción de la practicada sobre la codorniz común.
- b) Queda prohibida expresamente la modalidad de caza en mano o al salto a excepción de la practicada sobre la perdiz roja.
- c) Se permite la modalidad de caza en mano o al salto de la perdiz roja
- d) No se permite la modalidad de caza en mano o al salto ni de la perdiz roja ni de la codorniz común.

10.- Según la Orden de 17 de mayo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2023/2024 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los Ojeos de perdiz roja, se podrá realizar:

- a) Todos los días, desde el 12 de octubre hasta el 6 de enero
- b) Todos los días, desde el 12 de octubre hasta el 6 de febrero
- c) No están permitidos
- d) Todo el año

11.- Según la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, ¿a qué distancia mínima de una vía pecuaria se puede disparar en dirección a la misma?:

- a) 100 metros
- b) 150 metros
- c) 175 metros
- d) 200 metros

12.- Según la Ley 7/2003 de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia la superficie mínima de un coto privado de caza mayor es de:

- a) 100 hectáreas
- b) 250 hectáreas
- c) 500 hectáreas
- d) 1.000 hectáreas

13.- Según la Ley 7/2003 de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia la superficie mínima de un coto privado de caza menor es de:

- a) 150 has
- b) 250 has
- c) 500 ha
- d) 1.000 has

14.- Según la Ley 7/2003 de Caza y Pesca de la Región de Murcia, las infracciones administrativas contra lo dispuesto en la presente Ley de carácter muy grave, prescribirán en el plazo de:

- a) 6 meses
- b) 1 año
- c) 2 años
- d) 4 años





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática

15. Según la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, en los terrenos no cinegéticos:

- Sólo se puede cazar por daños, con la debida autorización.
- Se pueden cazar determinadas especies.
- Se puede cazar todo el año.
- Si están dentro de un coto se puede cazar.

16. Según la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, son terrenos no cinegéticos:

- Los refugios de fauna
- Vallados y cercados
- Las zonas no declaradas como terrenos de régimen especial
- Todos los anteriores son terrenos no cinegéticos

17. Según la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, no impedir que los perros vaguen sin control por terrenos cinegéticos en época hábil, es una infracción:

- Leve.
- Grave
- Muy grave.
- No es sancionable.

18. Según la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, cazar sin cumplir las medidas de seguridad cuando se ponga en peligro la vida o la integridad física de terceros, es una infracción:

- Leve.
- Grave
- Muy grave.
- No es sancionable.

19. Según la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, cazar no siendo titular de licencia o permiso de caza en vigor o estando inhabilitado para ello, es una infracción:

- Leve.
- Grave
- Muy grave.
- No es sancionable.

20. Según la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, cazar no teniendo contratado y vigente el seguro obligatorio, es una infracción:

- Leve.
- Grave
- Muy grave.
- No es sancionable.

21. Se considera el término “cazar” como:

- El momento en el que se abate o captura la pieza de caza, sin que pueda considerarse como tal la acción previa de atraerla, buscarla, perseguir o acosarla.
- Únicamente la acción perseguir a la pieza de caza, sin que pueda considerarse como tal la de atraerla, buscarla o acosarla.
- La acción de dar muerte por cualquier medio a una pieza de caza.
- Aquella ejercida por el hombre mediante el uso de artes, armas o medios apropiados para buscar, atraer, perseguir o acosar a las piezas de caza con el fin de darles muerte, apropiarse de ellos o facilitar su captura por terceros.

26/09/2024, 01:39:15

23/09/2024, 20:25:33 | FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66ec3980-7b97-4a57-93d1-0050569b34e7





22. ¿Cuál de las siguientes especies es de caza mayor?

- a) El ganso.
- b) El zorro.
- c) El venado.
- d) La liebre

23. Es especie vedada:

- a) Aquella que no puede ser objeto de caza.
- b) Aquella incluida en el catálogo de especies amenazadas.
- c) Aquella que no es cinegética.
- d) Las especies alóctonas invasoras

24. Los cupos de captura en un acotado serán los indicados en:

- a) La Ley estatal de caza.
- b) La Ley Autonómica de caza.
- c) El Plan de Ordenación Cinegético y en la Orden General de Vedas.
- d) La página web del Ministerio de Agricultura.

25. Las especies cinegéticas son:

- a) Las así declaradas por la normativa cinegética.
- b) Todas las especies susceptibles de ser abatidas por armas.
- c) Todas las especies excepto las rapaces nocturnas y diurnas.
- d) Todas las especies excepto las que están en peligro de extinción.

26. En materia cinegética, se consideran agentes de la autoridad.

- a) Los agentes forestales y de medio ambiente, la Guardia Civil, la Guardería Forestal del Estado, entre otros.
- b) Únicamente la Guardia Civil y la Policía Nacional.
- c) Exclusivamente los agentes forestales y de medio ambiente.
- d) Los agentes del SEPRONA.

27. Para cazar en un coto privado es necesario:

- a) Estar en posesión de la licencia de caza.
- b) Tener contratados los seguros obligatorios.
- c) Contar con la autorización del titular del aprovechamiento cinegético.
- d) Las respuestas anteriores son correctas.

28.- Relacionado con las escopetas y su tipología, si hablamos de Yuxtapuestas o paralelas nos estamos refiriendo a:

- a) Dos cañones ubicados uno encima del otro.
- b) Dos cañones ubicados uno al lado del otro.
- c) Un solo cañón y cargadas con un único cartucho.
- d) Un único cañón y en las que el rearmado y la expulsión lateral de la vaina se hacen de forma automática.

29.- Relacionado con las escopetas y su tipología, si hablamos de Semiautomática nos estamos refiriendo a:

- a) Dos cañones ubicados uno encima del otro.
- b) Dos cañones ubicados uno al lado del otro.
- c) Un solo cañón y cargadas con un único cartucho.
- d) Un único cañón y en las que el rearmado y la expulsión de la vaina se hacen de forma automática.





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática

30.- El calibre más utilizado en la caza menor mediante escopeta es:

- a) 4
- b) 12
- c) 16
- d) 20

26/09/2024 01:39:15

23/09/2024 20:25:33 | FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66ec3980-7b97-4a57-93a1-0050569b34e7





EXAMEN DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA G DE CAZA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Fecha: 18/9/2024

EJERCICIO PRÁCTICO: La evaluación de la parte práctica consta de un examen tipo test de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas en las que solo una es la verdadera, y teniendo en cuenta que por cada tres preguntas mal se descuenta 1 bien. Se dispondrá de un máximo de 60 minutos.

1.- La siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Especie no cinegética: corneja
- b) Especie no cinegética: arrendajo
- c) Especie cinegética: urraca
- d) Especie no cinegética: grajilla

2.- La siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Especie no cinegética: corneja
- b) Especie no cinegética: arrendajo
- c) Especie cinegética: urraca
- d) Especie no cinegética: estornino

3.- La siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Especie no cinegética: Águila perdicera.
- b) Especie cinegética: paloma bravía
- c) Especie no cinegética: aguilucho cenizo.
- d) Especie cinegética: paloma torcaz



4.- Dentro de las especies cinegéticas de caza menor en la Región de Murcia, la siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Paloma torcaz.
- b) Paloma bravía.
- c) Paloma zurita.
- d) Tórtola europea

5.- La siguiente especie es (señalar la correcta):



- a) Paloma torcaz.
- b) Paloma bravía.
- c) Tórtola turca
- d) Tórtola europea

6.- La siguiente especie es (señalar la correcta):



- a) Paloma torcaz.
- b) Paloma bravía.
- c) Tórtola turca
- d) Tórtola europea

7.- Dentro de las especies cinegéticas de caza menor en la Región de Murcia, la siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Estornino pinto.
- b) Estornino negro.
- c) Zorzal común.
- d) Tórtola europea



8.- La siguiente especie es (señalar la correcta):



- a) Estornino pinto.
- b) Estornino negro.
- c) Zorzal Charlo
- d) Zorzal Alirrojo

9.- La siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Especie no cinegética: cernícalo primilla.
- b) Especie cinegética: codorniz
- c) Especie no cinegética: aguilucho cenizo.
- d) Especie cinegética: paloma torcaz

10- Dentro de las especies cinegéticas de caza menor, la siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Zorzal Real
- b) Zorzal Común
- c) Zorzal Alirrojo
- d) Zorzal Charlo

11- Dentro de las especies cinegéticas de caza menor, la siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Zorzal Real
- b) Zorzal Común
- c) Zorzal Alirrojo
- d) Zorzal Charlo





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática

12- Dentro de las especies cinegéticas de caza menor, la siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Zorzal Real
- b) Zorzal Común
- c) Zorzal Alirrojo
- d) Zorzal Charlo

13- Dentro de las especies cinegéticas de caza menor, la siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



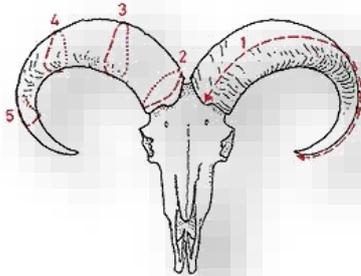
- a) Zorzal Real
- b) Zorzal Común
- c) Zorzal Alirrojo
- d) Zorzal Charlo

14.- Dentro de las especies cinegéticas de caza mayor, la siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Corzo
- b) Muflón
- c) Cabra montés
- d) Arrui

15- Las especies cinegéticas objeto de homologación pertenecen a la caza mayor, la siguiente imagen corresponde al trofeo de (señalar la correcta):



- a) Corzo
- b) Muflón
- c) Cabra montés
- d) Arrui



16.- Los cepos para la captura de zorros o perros asilvestrados según la Ley 7/2003 de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, es (señalar la correcta):



- a) Un método homologado y legal
- b) Un método legal de captura que se puede utilizar con autorización
- c) Un método de control de predadores muy selectivo
- d) Un método prohibido

17.- Dentro de las modalidades de caza, la siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Caza a diente de conejo con podenco
- b) Montería
- c) Ojeo.
- d) En mano.

18.- En la siguiente imagen corresponde a la modalidad (señala la correcta):



- a) Ojeo
- b) A rabo o al salto
- c) En gancho
- d) En mano

19.- La siguiente imagen corresponde a la modalidad (señala la correcta):



- a) Al salto.
- b) A rabo.
- c) En mano.
- d) Montería, gancho o batida



20.- La siguiente imagen corresponde a la modalidad (señala la correcta):



- a) Al salto.
- b) A rabo.
- c) Ojeo.
- d) Montería, gancho o batida

21.- Indica qué raza de perro es el de la fotografía (señalar la correcta):



- a) Es un perro madriguera
- b) Es un perro de rastro de sangre.
- c) Es un perro de rastro de acoso y persecución.
- d) Es un perro de muestra

22.- La siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Es un perro madriguera
- b) Es un perro de rastro de sangre.
- c) Es un perro de acoso y persecución.
- d) Es un perro de muestra

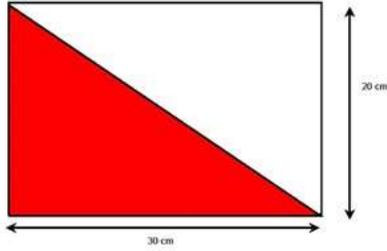
23.- Esta señal correspondería a una señal de: (señalar la correcta):



- a) Señal de primer orden.
- b) Señal de segundo orden.
- c) Señal de tercer orden
- d) Señal de cuarto orden

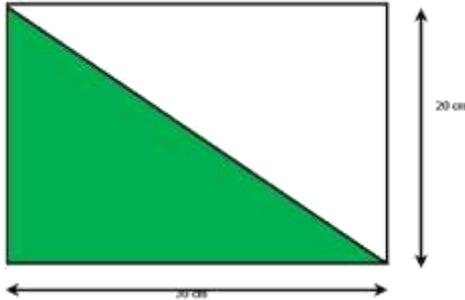


24.- Dentro de las señales de segundo orden, la siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Zona de caza intensiva
- b) Coto de caza menor
- c) Zona de reserva.
- d) Coto deportivo

25.- Dentro de las señales de segundo orden, la siguiente imagen corresponde a (señalar la correcta):



- a) Refugio de fauna
- b) Zona de reserva.
- c) Coto deportivo
- d) Zona de caza intensiva

26.- La captura de jilgueros en la Región de Murcia (señalar la correcta):



- a) Es una actividad legal
- b) Sólo se pueden capturar legalmente en los nidos mientras son pollos
- c) Sólo se autoriza su captura con visco
- d) Es una actividad no autorizada

27.- Según el comportamiento ético del cazador y el correcto uso de las imágenes en las redes sociales (señalar la correcta):



- a) Es correcto presumir de los animales cazados
- b) No hay ningún problema ético por matar los animales y no aprovechar su carne
- c) Es correcto hacerse fotos con los animales abatidos y poner la pierna encima como muestra de superioridad.
- d) Siempre hay que tener respeto hacia los animales abatidos y se debe de aprovechar su carne.





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática

28.- En la siguiente imagen se muestra una escopeta, que tipo de escopeta es (señala la correcta):



- a) Monotiro.
- b) Superpuesta.
- c) Paralelo
- d) Repetidora o semiautomática

29.- En la siguiente imagen se muestra un rifle, que tipo de rifle es (señala la correcta):



- a) Express.
- b) Cerrojo.
- c) Express
- d) Corredera

30.- En la siguiente imagen se muestra un rifle, que tipo de rifle es (señala la correcta):



- a) Express.
- b) Cerrojo.
- c) Superpuesto
- d) De palanca

